



Archivo

Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 -2020-GRA/GRTC-OA-URH

La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 2076070, de fecha 02 de Octubre del 2020, presentado por Doña **TEOFILA CRUZ CHIPA**; y

CONSIDERANDO

Que, la administrada, mediante el expediente de visto solicita el otorgamiento del Reconocimiento de subsidio por **SEPELIO**, por el fallecimiento de su esposo que en vida fue **GILBERTO RIOS FLORES**, ocurrido el 10 de Julio del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N°111 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c, de fecha 23 de setiembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que la condición laboral del fallecido es obrero permanente, con cargo de carrera Artesano II y con Nivel Remunerativo de STA, con 48 años, 06 meses y 08 días de tiempo de servicios.

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el Ítem 4.7 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S./ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerarios que correspondan.





Resolución de Recursos Humanos

Nº 058 -2020-GRA/GRTC-OA-URH

Que, de la revisión y estudio de los documentos acompañados como son: Documento Nacional de Identidad – DNI de la peticionante, Acta de Defunción en copia emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Partida de Matrimonio, con el que se prueba el entroncamiento conyugal de esposos, así también la boleta de venta electrónica NºB096-326 emitido por la Asociación Civil San Juan Bautista emitido por concepto de servicios funerarios.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña TEOLFILA CRUZ CHIPA, los gastos de sepelio por su señor esposo quien en vida fue GILBERTO RIOS FLORES, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez subsidio por gastos de **SEPELIO** a favor de doña **TEOFILA CRUZ CHIPA**, por el fallecimiento de su señor esposo el que en vida fue el señor **GILBERTO RIOS FLORES**, con la base del cálculo aplicable vigente al momento del sepelio (hecho ocurrido) mes de julio 2020, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLASE con notificar la presente resolución a la interesada y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes ~~Barrios~~ de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA